HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La ley de Transito N° 24.449 y su modificatoria Ley N° 26.363, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo N° 40 inc. g. 3.2. se refiere a la conducción de motocicletas en dos ruedas;

Que, en dicha norma se establece que no debe transportar más de un acompañante sobre vehículos y que el mismo siempre debe estar ubicado detrás del conductor;

Que, resulta necesario establecer una norma legal que regule específicamente tal infracción;

Que, es indispensable para su aplicación la expresa inclusión en el Régimen de infracciones y penalidades;

Que, es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO EN USO DE SUS FACULTADES**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2665/14

Art 1º) Prohíbase en el ámbito de la ciudad de San Justo, transitar en motocicletas de dos ruedas transportando más de un (1) acompañante, el cual debe ubicarse siempre detrás del conductor, así también, queda prohibido la carga superior a los cien kilogramos (100 kg.).-

Art 2°) Incorporase en la Ordenanza N° 851/88 del CAPITULO V, el Artículo 131 bis – Régimen de infracciones y penalidades – el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 131 bis): Prohíbase transitar en motocicleta con más de un (1) acompañante, el cual no deberá ubicarse delante del conductor o cuando la carga sea superior a cien kilogramos (100 kg.), con multa de 06 a 16 U.M.".-

Art 3°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR MAYORÍA, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y REENVIADA CON MODIFICACIONES SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013.-
SALA DE SESIÓNES, SAN JUSTO (SF), 06 DE DICIEMBRE DE 2013.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL